



Resolución Jefatural

Lima, 22 MAYO 2019

N° 106 - 2019-INDECI



VISTOS: El correo electrónico de fecha 07 de mayo de 2017, de la Coordinadora de Becas y Voluntarios de la Agencia de Cooperación Internacional de Corea (KOICA) en el Perú; el Informe Técnico N° 49-2019-INDECI/9.0, del 15 de mayo de 2019, de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales; el Memorandum N° 5058-2019-INDECI/6.1, del 17 de mayo de 2019, de la Oficina General de Administración; el Informe Técnico N° 368-2019-INDECI/6.1, del 17 de mayo de 2019, de la Oficina de Recursos Humanos; y, el Informe Legal N° 290-2019-INDECI/5.0, del 22 de mayo de 2019, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;



CONSIDERANDO:



Que, mediante el correo electrónico de Vistos, la Coordinadora de Becas y Voluntarios de la Agencia de Cooperación Internacional de Corea (KOICA) en el Perú cursa invitación al INDECI para participar del "Programa para el Desarrollo de los Recursos Humanos en el Sector Público", a llevarse a cabo del 06 al 15 de junio de 2019, en las ciudades de Seongnam y Gwacheon de la República de Corea;

Que, de acuerdo a lo descrito en el documento mencionado precedentemente, la Agencia de Cooperación Internacional de Corea (KOICA) cubrirá los gastos relacionados a pasajes, alojamiento, seguro médico, alimentación a fin de participar del referido evento, no irrogando gasto alguno al Tesoro Público;



Que, mediante correo electrónico de fecha 07 de mayo de 2019, se confirmó la participación del servidor Luis Alberto Carranza Micalay en el referido evento académico, a consecuencia a la designación efectuada por el Jefe Institucional del INDECI;

Que, mediante el Informe Técnico de Vistos, la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales, considera que el citado evento influirá en mejorar las capacidades de formulación de políticas y gestión para establecer una base sólida para el desarrollo nacional, por ende, coadyuvará a los fines de la entidad;



Que, por su parte, mediante Memorandum de Vistos, la Oficina General de Administración remite el Informe Técnico N° 368-2019-INDECI/6.1, del 17 de mayo de 2019, a través del cual la Oficina de Recursos Humanos señala que se verifican las condiciones para el otorgamiento de la licencia con goce de remuneraciones a favor del mencionado servidor, a fin de que pueda participar del evento antes citado;

Resolución Jefatural N° 106 - 2019-INDECI

Que, ahora bien, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales y con el fin de prever la participación del servidor autorizado durante el evento, es necesario autorizar la salida del país con dos (02) días de anticipación; así como su retorno dos (02) días después de culminado el mismo, sin que estos días irroguen gasto alguno al Tesoro Público;

Con las visaciones del Secretario General; del Jefe de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales; de la Jefa de la Oficina General de Administración y de la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 27619 - Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, la Ley N° 29664 - Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD); y, el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM y modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior por capacitación al servidor Luis Alberto Carranza Micalay, Secretario General del INDECI, para que participe del "Programa para el Desarrollo de los Recursos Humanos en el Sector Público", a llevarse a cabo del 06 al 15 de junio de 2019, en las ciudades de Seongnam y Gwacheon de la República de Corea, así como, autorizar su salida del país el 04 de junio de 2019 y su retorno el 17 de junio de 2019.

Artículo 2.- El servidor en mención, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, deberá presentar un informe detallado que contenga la descripción de las actividades realizadas y los resultados obtenidos durante el evento.

Artículo 3.- Los gastos relacionados con la participación en el citado evento serán asumidos por la Agencia de Cooperación Internacional de Corea (KOICA) y el cumplimiento de la presente Resolución no dará derecho a liberación o exoneración del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional (www.indeci.gob.pe) y en la Intranet Institucional.

Artículo 5.- La Secretaría General registrará la presente Resolución en el Archivo General Institucional y remitirá copia autenticada por fedatario al interesado y a la Oficina de Recursos Humanos, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Jorge Luis Chavez Cresta
Ingeniero Civil

Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil